EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdo Marco de Publicidad Institucional

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD ORDINARIA EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS Y DIGITALES EN EL MARCO DE LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ Y DE SUS ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS EN EL ENTORNO DE LA DIFUSIÓN LOCAL, COMARCAL Y REGIONAL.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares es la administración pública garante y gestora de los servicios públicos en el ámbito local. Como tal, impulsa y coordina la difusión de información relativa a cualquier aspecto relacionado con sus competencias: proyectos, convocatorias, actividades, subvenciones, convenios, etc...; y lo hace a través de los distintos medios de comunicación locales, comarcales o autonómicos ya sean éstos medios impresos, radiofónicos o digitales, cuyo denominador común es su especialización en lo que se denomina "información local".

A través del presente contrato se pretende gestionar de manera eficaz y coordinada la publicidad que desde la administración municipal se dirige a los medios de comunicación impresos, radiofónicos y digitales buscando la mayor rentabilidad social de la información para los ciudadanos/as y una mayor eficiencia para el Ayuntamiento en términos de proyección, penetración y difusión de la misma.

CÓDIGO CNAE Nº 7311 Publicidad, Agencias de Publicidad
CÓDIGO CVP. Nº de Publicidad. De 79341000-6 a 79342200-5
(Excepto 79342000-3 y 79342100-4)

1. Objeto del Acuerdo Marco

El Objeto del Contrato es, por tanto, la adjudicación del servicio de inserción de publicidad ordinaria en medios impresos, radiofónicos y digitales cuya actividad primordial sea la elaboración y difusión de información relativa al municipio de Alcalá de Henares, ya sean éstos de ámbito local, comarcal o autonómico.

El objeto de este Acuerdo se limita a la realización de:
- Campañas municipales de información de interés público y utilidad general
- Campañas para propiciar cambios de usos sociales, de hábitos o de actitud en la ciudadanía.
- Campañas de apoyo a sectores económicos locales
- Campañas de promoción turística y cultural de ámbito local, regional y nacional

No será nunca objeto de este acuerdo marco de publicidad institucional las:

- Campañas destinadas a ensalzar la labor pública realizada por el Gobierno Local
- Campañas que promueven un cambio de actitud de la ciudadanía con fines partidistas o políticos.
- Campañas que incluyan mensajes discriminatorios, xenófobos, sexistas, que inciten a la violencia, o contrarios a los principios constitucionales o a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Campañas que no sean imprescindibles para salvaguardar el interés público o el correcto funcionamiento de los servicios públicos

Asimismo queda la excluida la inserción de anuncios oficiales establecidos por la normativa vigente (procesos selectivos, contratación administrativa, bandos, edictos, asuntos urbanísticos, tributarios,

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO

expropiatorios...), reintegrables o no reintegrables, en medios de comunicación de cualquier ámbito en soporte papel, siempre que no tenga finalidad de promoción/publicidad institucional.

Se consideran también excluidas del presente Pliego todas aquellas campañas generadas en el marco de la actividad cultural, turística y de patrimonio histórico que resulten de la ejecución de proyectos en los que concurran varias administraciones entre las que se encuentre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en las que puedan producirse inversiones conjuntas o recepción de subvenciones de la Comunidad de Madrid, Gobierno de España o Instituciones Europeas cuya ejecución sea necesaria para una posterior justificación ante las citadas administraciones.

Este proceso de publicidad institucional no excluye la posibilidad de llevar a cabo acciones complementarias para el conocimiento general de intervenciones públicas de especial repercusión llevadas a cabo en colaboración con otras empresas e instituciones públicas o privadas, ni las acciones de publicidad institucional de ámbito nacional o internacional. Cualquier acción en los ámbitos nacionales e internacionales requerirán de un proceso de licitación específico. Este acuerdo marco es asimismo complementario a otras acciones de publicidad institucional que teniendo como objeto la difusión de información útil de servicio público relacionada con la ciudad de Alcalá de Henares se lleven a cabo desde medios de comunicación impresos, radiofónicos o digitales cuyo ámbito de implantación no sea estrictamente local o comarcal.

2. Elementos, piezas, soportes y materiales de la Publicidad Institucional

La publicidad institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares adoptará los formatos y soportes más habituales en los procesos de comunicación publicitaria tanto en blanco y negro como en color y, por lo que se refiere a este Pliego, incluye:

- Espacio en medios impresos en cualquiera de sus formatos comercializados por tamaño (módulos, medias páginas, faldones, robapáginas, páginas, etc...) o por ubicación (módulos de portada, faldones de portada, interior de portada, contraportada, páginas impares, etc...).

- Productos especiales de contenido divulgativo como Monográficos, Publireportajes, encartes, etc...
- Cuñas, microespacios o menciones en medio radio
- Banners, módulos, acciones CPC/ CPI o landing pages en medios digitales

3. Condiciones de prestación del Servicio

La prestación del Servicio tiene que incluir como mínimo:

a) La inserción con la periodicidad que se estime por parte del Ayuntamiento de aquellas piezas, materiales y soportes publicitarios que se determinen por parte de la Unidad de Gestión o Departamento responsable.

b) La información y prueba detallada por parte de cada uno de los medios de comunicación de que se ha llevado a cabo la inserción según la planificación ordenada

c) Planificación mensual de las distintas campañas que presente el Ayuntamiento de Alcalá y proyección anual en cada uno de los medios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

d) Informe de la cobertura y alcance de las acciones publicitarias contratadas tratando de utilizar aquellos indicadores objetivos que justifiquen la inversión pública

No está incluido en el Pliego el servicio de diseño y maquetación de artes finales para medios impresos, la creatividad gráfica, radiofónicos o radiofónica o los procesos técnicos de grabación del material. No obstante, de manera extraordinaria se podrá solicitar a la adjudicatarios que incluyan trabajos de creatividad, bien porque el Ayuntamiento no disponga del original o bien porque se precisen otros medios o programas de los que nos dispongan los departamentos municipales para la elaboración y confección del arte final original objeto de la campaña.

Se dispone para el periodo de vigencia de este Pliego, que se establece en un año, un presupuesto máximo de 480.000 euros que corresponden a 396.694,22 euros más 83.305,78 euros de 21% IVA, divididos en doce mensualidades de un máximo de 40.000 euros (33.057,85 euros más 6.942,15 euros de 21% IVA).

4. Términos y requisitos que se fijan para adjudicar la inserción de publicidad

El tipo de publicidad objeto de este Pliego será:

a) Publicidad en medios impresos
b) Publicidad en medios radiofónicos
c) Publicidad en medios digitales

Cada uno de los tres apartados podrá incluir hasta cuatro adjudicatarios en función de las ofertas presentadas y de la ponderación final que resulte.

Si la mesa de contratación estima que alguna de las propuestas de alguno de los tipos de publicidad no alcanza los requisitos mínimos, podrá declararlo desierto.

El presupuesto asignado para la inserción de publicidad institucional es de 480.000,00 euros que corresponden a 396.694,22 euros más 83.305,78 euros de 21% IVA, que se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes máximos:

- Un 55% para publicidad en medios impresos, esto es, hasta 264.000,00 euros (218.181,82 euros más 45.818,18 euros de 21% IVA) durante el periodo de vigencia. Esta cantidad se distribuirá a su vez de la siguiente manera: un 60% en medios de difusión semanal, un 30% en medios de difusión quincenal y un 10% en medios de difusión mensual. El importe máximo mensual será de 22.000 euros (18.181,82 euros más 3.818,18 euros de 21% IVA).
En caso de haber varios licitadores, la asignación correspondiente a cada uno de ellos será la que resulte de multiplicar el Coeficiente X por el total del presupuesto.

En el caso de medios impresos semanales, el total del presupuesto será de 158.400,00 euros (130.909,10 euros más 27.490,90 euros de 21% IVA). El importe máximo mensual será de 13.200,00 euros (10.909,10 euros más 2.290,90 euros de 21% IVA).

En el caso de medios impresos quincenales, el total del presupuesto será de 79.200,00 euros (65.454,55 euros más 13.745,45 euros de 21% IVA). El importe máximo mensual será de 6.600,00 euros (5.454,55 euros más 1.145,45 euros de 21% IVA).

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el caso de medios impresos mensuales, el total del presupuesto será de 26.400,00 euros (21.618,18 euros más 1.145,45 euros de 21% IVA). El importe máximo mensual será de 2.200,00 euros (1.818,18 euros más 381,82 euros de 21% IVA).

El coeficiente se calculará dividiendo la puntuación obtenida por cada licitador concursante entre la suma total de puntuaciones obtenida por todos los licitadores.

Coeficiente X= Total puntuación de cada ofertante/Suma total de todas las puntuaciones.

- Un 25% para publicidad en medios radiofónicos, esto es, hasta 120.000,00 euros (99.173,55 euros más 20.826,45 euros de 21% IVA) durante el periodo de vigencia. El importe máximo mensual será de 10.000 euros (8.264,46 euros más 1.735,54 euros de 21% IVA).
En el caso de haber varios licitadores, la asignación que corresponde a cada uno de ellos será la que resulte de multiplicar el Coeficiente X por el total del presupuesto.
El coeficiente se calculará dividiendo la puntuación obtenida por cada licitador concursante entre la suma total de puntuaciones obtenida por todos los licitadores:
Coeficiente X= Total puntuación de cada ofertante/Suma total de todas las puntuaciones.

- Un 20% para publicidad en medios digitales, esto es, hasta 96.000,00 euros (79.338,84 euros más 16.661,16 euros de 21% IVA) durante el periodo de vigencia del contrato. El importe máximo mensual será de 8.000 euros (6.611,57 euros más 1.388,43 euros de 21% IVA).
En caso de haber varios licitadores, la asignación que corresponde a cada uno de ellos será la que resulte de multiplicar el Coeficiente X por el total del presupuesto.
El coeficiente se calculará dividiendo la puntuación obtenida por cada licitador concursante entre la suma total de puntuaciones obtenida por todos los licitadores.
Coeficiente X= Total puntuación de cada ofertante/Suma total de todas las puntuaciones.

Medios Impresos

Por la variedad de formatos del medio, se toma como base unitaria la Página Completa y se establece el precio tipo máximo de la misma en 600 euros/página (21% IVA incluido). A partir de aquí, el tipo se reducirá proporcionalmente con el tamaño de original (reducción del 25% en robapáginas, del 50% en media página, del 75% en cuarto de página y así sucesivamente) y se incrementará en un 8 % en caso de ubicación en Contraportada, un 4 % en interior de portada o contraportada. Al menos un 20% del cómputo total de las inserciones se efectuarán sin recargo en página.
Para la publicación de otros formatos como publirreportajes, monográficos o encartes se atenderá al precio de página completa. Atendiendo a esta relación, la adjudicación de la publicidad institucional de este Pliego alcanza hasta un máximo de 440 páginas.

Medios Radiofónicos

Se toma como unidad la cuña de radio (20-25-30 segundos) a un precio tipo de 30 euros (21% IVA incluido). El mismo criterio se aplicará para tiempos equivalente en medios radiofónicos, independientemente de su medio de difusión (aéreo, online, etc...). En este caso, el número de espacios de inserción publicitaria será como máximo de 4000.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Medios Digitales

La inserción de Banners, módulos o landing pages en medios digitales tendrán un precio tipo de 55 euros (21% IVA incluido) por cada 1.000 visualizaciones. El número máximo de estas inserciones será de 1.745. En caso de no alcanzar la totalidad de las mismas bajo este formato, el presupuesto sobrante podrá destinarse a acciones CPC/ CPD (Precio por cada clic de los visitantes/ Precio por Día).
Se valorarán en cualquiera de los apartados cualquier producto o propuesta que genere una mejora económica o un valor añadido tangible al propio de la licitación que beneficie al Ayuntamiento de Alcalá y a sus acciones de información o comunicación de manera global o sectorial.

5. Solvencia Técnica

- No se considerarán aquellos medios que en su actividad durante los últimos seis meses no dejen clara la autoría de las noticias publicadas o aquellos que no den noticias elaboradas de actualidad local (plenos, actividades culturales, medioambientales, deportivas, turísticas, educativas y en general, información sobre la ciudad).
Se deberá aportar ficha técnica donde se determine la firma editora o emisora y su localización.

La empresa deberá acreditar su solvencia y profesionalidad en la gestión de medios de comunicación y, específicamente:

- Se deberá acreditar una antigüedad mínima de 6 meses. Se podrán acreditar trabajos efectuados directamente relacionados con el objeto del contrato durante los últimos cinco años, mediante relación de dichos servicios y se incluirá informe detallado sobre clientes y facturación publicitaria, en la forma en la que se establece en el artículo 78.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratación de Servicios Públicos.
- Acreditar la existencia de vínculo contractual de los profesionales del periodismo con los que cuenta el medio para realizar sus tareas informativas y publicitarias. Se deberán acreditar al menos tres profesionales que lleven, como mínimo, seis meses dedicados a cubrir las necesidades de la publicación o emisión, a excepción, por su naturaleza, de los medios digitales, que será exigible dos profesionales acreditados. Se requerirá:
Para trabajadores/as asalariados/as: original o copia compulsada del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que esté afiliado, donde conste la empresa para la cual trabaja.
Para trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

6. Condiciones del Contrato

- La cantidad máxima para este servicio se establece en 480.000 euros
- La duración del Acuerdo Marco se establece en un año que podrá ser prorrogable un año más por acuerdo entre ambas partes

ANEXO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios Objetivos (hasta 100 puntos)

a) Medios impresos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Por cada 1000 ejemplares impresos acreditados de difusión semanal..... 5 puntos
- Por cada 2000 ejemplares impresos acreditados de difusión quincenal..... 4 puntos
- Por cada 4000 ejemplares impresos acreditados de difusión mensual..... 3 puntos
(hasta un máximo de 40 puntos)

- Por cada anuncio gratuito que se oferte:
- Para los medios impresos semanales que acrediten una difusión de más de 5000 ejemplares semanales con contenidos locales:
  - o Página completa..... 3 puntos
  - o Media página..... 1,5 punto
  - o Cuarto de página..... 0,75 puntos
  - (hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos semanales que acrediten una difusión de menos de 5000 ejemplares semanales con contenidos locales:
  - o Página completa..... 2 puntos
  - o Media página..... 1 punto
  - o Cuarto de página..... 0,50 puntos
  - (hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos quincenales que acrediten una difusión de más de 15000 ejemplares quincenales con contenidos locales:
  - o Página completa..... 2 puntos
  - o Media página..... 1 punto
  - o Cuarto de página..... 0,50 puntos
  - (hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos quincenales que acrediten una difusión de menos de 15000 ejemplares quincenales con contenidos locales:
  - o Página completa..... 1 punto
  - o Media página..... 0,50 puntos
  - o Cuarto de página..... 0,25 puntos
  - (hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos mensuales que acrediten una difusión de más de 30000 ejemplares mensuales con contenidos locales:
  - o Página completa..... 2 puntos
  - o Media página..... 1 punto
  - o Cuarto de página..... 0,50 puntos
  - (hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos mensuales que acrediten una difusión de menos de 30000 ejemplares mensuales con contenidos locales:
  - o Página completa..... 1 punto
  - o Media página..... 0,50 puntos
  - o Cuarto de página..... 0,25 puntos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(hasta un máximo de 60 puntos)

b) Medios radiofónicos

- Por cada 1000 unidades acreditada de audiencia promedio diaria (lunes-viernes) en programas en directo con contenidos locales..... 1 punto (hasta un máximo de 15 puntos)

- Por cada 25 minutos acreditados de emisión en directo mensual con contenidos propios y de información local..... 0,5 puntos (hasta un máximo de 45 puntos)

- Por cada cuña publicitaria gratuita en los programas en directo con contenidos propios y de información local de una duración mínima de 20 segundos:
  - Para los medios que tengan una emisión en directo de más de 2000 minutos mensuales acreditados..... 2 puntos (hasta un máximo de 40 puntos)
  - Para los medios que tengan una emisión en directo de menos de 2000 minutos y más de 1000 minutos mensuales acreditados..... 1 punto (hasta un máximo de 40 puntos)
  - Para los medios que tengan una emisión en directo de menos de 1000 minutos mensuales acreditados..... 0,5 puntos (hasta un máximo de 40 puntos)

Para las acreditaciones en medios radiofónicos se exige un certificado de medición de audiencia realizado por AIMC. De no presentar certificado se puntuará con 0 puntos.

c) Medios Digitales

- Por cada 7000 visitas de media mensuales acreditadas con un tiempo superior de permanencia de 3 minutos..... 7 puntos (hasta un máximo de 70 puntos)
- No se valorarán aquellas que tengan menos de 7000 visitas acreditadas

Para las acreditaciones en medios digitales se exige una herramienta de análisis de los accesos al servidor como Google Analytics o similar de los últimos seis meses. No se valorarán aquellas acreditaciones que no certifiquen una permanencia de más de tres minutos.

- Por cada banner, módulo o landing page gratuito de 7 días de duración que se oferte:
  - Para los medios que tengan más de 50.000 visitas de media mensuales acreditadas con un tiempo superior de permanencia de 3 minutos..... 2 puntos (hasta un máximo de 30 puntos)
  - Para los medios que tengan menos de 50.000 visitas y más de 30.000 visitas de media mensuales acreditada con un tiempo superior de permanencia de 3 minutos..... 1 punto (hasta un máximo de 30 puntos)
  - Para los medios que tengan menos de 30.000 visitas de media mensuales acreditadas con un tiempo superior de permanencia de 3 minutos..... 0,5 puntos (hasta un máximo de 30 puntos)
  - No se valorarán aquellas que tengan menos de 7000 visitas acreditadas

Los anuncios, cuñas publicitarias o banners gratuitos se ejecutarán a lo largo del año que dura el contrato, a elección de los Servicios Técnicos Municipales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
21 ABR. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Alcalá de Henares a 14 de marzo de 2017

Luis Alberto Cabrera Pérez
Lic. en CC. de la Información
Lic. en Documentación
Jefe del Servicio de Bibliotecas